



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 NOV. 1987

Expte. N° 16.052/85

VISTO:

La resolución rectoral N° 535-87 del 19 de Octubre pasado, /  
recaída a Fs. 22; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se da por concluída la instrucción sumaria llevada a cabo por Asesoría Jurídica por la sustracción de dos (2) grabadores marca National y la falta además de un (1) juego de llaves duplicado del Consejo de Investigación de la Universidad;

Que comunicada dicha resolución a la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, en la providencia N° 1424/87 observa que de las presentes actuaciones surgen una serie de omisiones y falencias en la instrucción sumaria, las que son consignadas a Fs. 34, aconsejando / por tal motivo que se ordene la ampliación del sumario con encuadre en el artículo 121, inciso b), de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ordenar a Asesoría Jurídica que realice la ampliación del su mario administrativo sobre el asunto que trata este expediente, en concor-  
dancia con lo dispuesto por el artículo 121, inciso b), de la Ley de Conta-  
bilidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica para su toma de ra-  
zón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
VICERRECTOR

a/c RECTORADO

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 643 - 87